

INFORME AUDIENCIA ART. 181 CPACA - SE FIJA FECHA CONTINUACIÓN AUD. ART. 181 CPACA || CLAUDIA XIMENA CARDONA GAMBOA || RAD. 2019-00160 || CÓD. 19236 -17281 - 13790 - 16541

Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Miércoles 19/06/2024 10:47

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>
CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

Estimados, buenos días,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuencia que el día de hoy, **19 de junio de 2024**, se llevó a cabo en el Juzgado Quinto Administrativo de Cali, audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA y en la cual se surtieron las siguientes etapas:

- 1. Verificación de asistencia.** (No asiste el ministerio público).
- 2. Pruebas documentales:** Se anexa al expediente la historia clínica de la demandante enviada por la Clínica los Remedios.
- 3. Pruebas testimoniales:** Se receptionan los siguientes testimonios:

MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA: Es amiga se conocen hace mas de 20 años, fue testigo del accidente que presentó. Presento un accidente por el centro de cali, iba caminando el pavimento presentaba unos problemas físicos de inestabilidad y lo cual le genero su caída y por lo cual se fracturó el pie estuvo incapacitada varios días. Para todo mundo es conocedor que ella estuvo varios días en incapacidad (...) cayó varios días en depresión. Eso fue mas o menos hace 6 años largos, en el mes de septiembre. (...) Ximena ella es abogada independiente y ella como tal lleva sus procesos de manera independiente y eso es lo que genera sus recursos. (...) ella ejercía su profesión de manera independiente no estaba vinculada a ninguna empresa pública ni privada. (...) ella estuvo incapacitada incluso anduvo en muletas y se desplazaba con ayuda de personas (...) yo le llevaba además de comida llevaba parte económica para ayudarla. (...) Ximena ayudaba a su hija porque en ese momento se encontraba en la universidad. (...) ella gestiono prestamos con amistades cercanas.

EDUARDO CAICEDO: La conozco hace más de 40 años, somos vecinos de san Fernando. Me entere del accidente, no llegue al lugar de los hechos, sino que me entere después. Fue una situación que e generó muchos inconvenientes en su momento. Ella estaba trabajando como abogada litigante y también tenía unos contratos de unos procesos activos, una actividad económica que se vio afectada. (...) tuvo una caída en sus ingresos económicos, la que sostenía su hija universitaria, también le afecto su vida laboral y le toco delegar los contratos a otros colegas para que lo pudieran llevar, y su vida psicológica. (...) creo que afecto su estado emocional y mental. (...) sus impactos fueron que cayó en depresiones. (...)

SAMIR SANDOVAL SANCHEZ: la conozco desde el año 2015, soy el exnovio de la hija de ella. Ella se accidentó en el centro el 6 de septiembre yo estaba cumpliendo años con Laura la hija de ella. Nos dimos cuenta cuando ya estaba en la clínica. ella tuvo una fractura en tibia y peroné ella lesión la dejo en muletas y caminador, ella estuvo enyesada. Aparte de lo psicológico porque aparte de lo emprendedora y ella era muy independiente y eso la afecto porque se le veía el decaimiento físico y psicológico. Ella era asesora jurídica y ella vendía todo lo de aromaterapia. (...) Laura estudio fisioterapia en la universidad Santiago de Cali, la dificultad era para desplazamientos, compra de uniformes, materiales etc(...) la familia la ayudaba muy poco, porque ella era como la líder de la familia. (...)

4. Pruebas periciales: Se allega el día 17 de junio de 2024 el dictamen pericial rendido por el contador Jorge Alirio Freyre Cárdenas. Se solicitó su contradicción.

5. Requerimientos: Se ordena requerir al Instituto de Medicina Legal para que, en el término de 10 días allegue el Dictamen pericial practicado a la señora Claudia Ximena Cardona.

6. En el término de tres días, los testigos Ángela María Guerrero y Eduardo Francisco Benavidez deberán justificar su inasistencia so pena de prescindir de la práctica de los mismos.

En este punto se suspende la diligencia y se programada nueva fecha para el **25 de julio de 2024 a las 9am**, con el fin de practicar la contradicción de los dictámenes y recepcionar los testimonios siempre y cuando estos hayan justificado su inasistencia.

El acta y audio de la diligencia se cargarán una vez el despacho las remita.

Cordialmente,



gha.com.co

Kennie Lorena García Madrid
Abogada Senior II

Email: kgarcia@gha.com.co | 322 514 4706

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 10:20

Para: Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUDIENCIA ART. 180 CPACA - SE FIJA FECHA AUD. ART. 181 CPACA || CLAUDIA XIMENA CARDONA GAMBOA || RAD. 2019-00160 || CÓD. 19236 -17281 - 13790 - 16541

Estimados,

Remito acta de la audiencia reportada.

Gracias!

DANIELA QUINTERO AGUILERA

DEPENDIENTE JUDICIAL

ÁREA DERECHO PÚBLICO

+57 315 709 4940

daguilera@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 10:17

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA ART. 180 CPACA - SE FIJA FECHA AUD. ART. 181 CPACA || CLAUDIA XIMENA CARDONA GAMBOA || RAD. 2019-00160 || CÓD. 19236 -17281 - 13790 - 16541

Estimados, buenos días,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuencia que el día de hoy, 15 de febrero de 2024, se llevó a cabo en el Juzgado Quinto Administrativo de Cali, audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA y en la cual se surtieron las siguientes etapas:

1. **Verificación de asistencia.** (No asiste el ministerio público).
2. **Reconoce personería** a la suscrita en representación de Solidaria - CHUBB - SBS - HDI.
3. **Saneamiento:** Sin vicios.
4. **Excepciones previas:** No se presentaron.
5. **Fijación del litigio:** Determinar si la entidad demandada Distrito Especial de Santiago de Cali es administrativamente responsable por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que han sufrido los demandantes como consecuencia de las lesiones padecidas por la señora Claudia Ximena Cardona Gamboa el pasado 6 de septiembre del año 2018 a consecuencia de un accidente ocurrido cuando se desplazaba por la carrera 4 entre calles 13 y 14 de esta ciudad, presuntamente por el mal estado de la vía. En caso afirmativo, deberá establecerse si hay lugar al reconocimiento y pago de los perjuicios reclamados con la demanda y la responsabilidad que le corresponde a cada una de las entidades llamadas en garantía conforme a la póliza de seguros de responsabilidad correspondiente.
6. **Conciliación:** Fracasada

7. Decreto de pruebas:

Se tiene como pruebas los documentos aportados con el escrito de contestación de la demanda y llamamiento en garantía.

No se accede al interrogatorio de parte por cuanto el nombre establecido en el escrito no corresponde a la parte demandante.

Frente a la ratificación de documentos, el despacho señala que se estableció en la contestación como oposición y no como solicitud por lo cual se pronunciara frente al mismo en la sentencia.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 180 del CPACA el despacho procede a fijar fecha para audiencia de pruebas la cual se llevará a cabo el día **09 de mayo de 2024 a las 9am.**

El acta y audio de la diligencia se cargarán una vez el despacho las remita.

Cordialmente,

KENNIE LORENA GARCIA MADRID

ABOGADA SENIOR

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 322 514 4706

kgarcia@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments